Año económico de 1877-78. SÁBADO 22 DE JUNIO. Número 175.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero. Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las nueve de la mañana de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora viene aquejada desde fines del mes anterior de las molestias que anuncian algunas veces el principio del embarazo.

En estos últimos dias se ha observado en S. M. una fiebre poco intensa de forma intermitente y tipo irregular, que ha desaparecido en virtud de los medios apropiados; pero persisten la disposicion al vómito y la inapetencia, con el malestar y la debilidad consiguientes.

Lo cual, prévia la vénia de S. M. el Rey nuestro Señor, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha continuado durante el dia de hoy con las mismas molestias señaladas en el parte de esta mañana, y sentido algun movimiento febril, que á esta hora declina visiblemente.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y las Sermas. señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 169.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. exponiendo la conveniencia de mejorar la situacion de aquellos empleados activos del Cuerpo de Aduanas que á fuerza de tiempo alcanzan el primer lugar de la escala de su clase sin poder ascender al inmediato porque los turnos de antigüedad y de eleccion para la provision de las vacantes de Aduanas se consumen, ó por los excedentes con derecho á volver al servicio activo, ó por los que con número mas inferior en la escala obtienen su ascenso por la eleccion; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con la propuesta de V. E., se ha servido disponer que desde esta fecha se considere con vigor y surta todos sus efectos el art. 5.° del Real decreto de 26 de Abril de 1870, que previene que para la colocacion de los excedentes se señala un tercer turno que seguirá rigiendo mientras exista dicha clase en cada grado.»

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1878.—Orovio.—Sr. Director general de Aduanas.

TERCERA SECCION

Capitanía general de Navarra.—Estado Mayor.

Don Juan Guillen y Ruiz, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Zaragoza número 12.

Habiendo desaparecido del pueblo de Lesena en la accion que tuvo lugar en el mismo, el dia 28 de Setiembre de 1875, el soldado de la 8.ª Compañía de dicho Batallon y Regimiento, Ruperto Fernandez y Fernandez, natural de Chandeiro, Ayuntamiento de Molgas, en la provincia de Orense, en averiguacion de cuyo paradero instruyo sumaria; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Ruperto Fernandez y Fernandez, señalándole la guardia de Prevencion del Cuartel de la Ciudadela en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Pamplona 7 de Junio de 1878.—Juan Guillen.

Artillería, Comandancia general Subinspeccion del distrito de Galicia.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, con fecha 5 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de auxiliares de oficinas de cuarta clase, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad corresponda, y debiendo ser provistas por los Sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio del reemplazo á que pertenezcan, con arreglo al art. 5.° de la Real órden de 22 de Febrero del corriente año, y por los licenciados de la expresada clase segun el art. 6.° del Reglamento del personal del material, he dispuesto se publiquen dichas vacantes en los regimientos y en los Boletines oficiales de ese Distrito. Para la eleccion serán preferidos los que acrediten tener nociones de partida doble y á igualdad de condiciones de los aspirantes; primero los Sargentos reenganchados que están en las filas, segundo los que disfrutan licencia ilimitada ó están en la reserva, tercero los cumplidos. Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular y documentos justificativos á esta Direccion general para el dia 1.° de Agosto próximo venidero, y el dia 15 del mismo se hará la eleccion.»

Lo que traslado á V. S. rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia de su digno mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 10 de Junio de 1878.—El Brigadier, Comandante general Subinspector, Mamerto Diaz Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en 8 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar del exterior de 2.ª clase, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y el ascenso á primera clase cuando por antigüedad corresponda; y debiendo ser provista en consonancia con el artículo 6.° del Reglamento del personal del material, entre los que han servido en el Cuerpo con mayor graduacion y mejores notas, he dispuesto se publique dicha plaza y se gestione la insercion de su anuncio en los Boletines oficiales de ese Distrito. Los aspirantes remitirán por conducto regular y documentos justificativos á esta Direccion general para el dia 1.° de Agosto próximo venidero y el dia 15 del mismo se hará la eleccion.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. rogándole se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia de su digno mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 15 de Junio de 1878.—El Brigadier, Comandante general Subinspector, Mamerto Diaz Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de los vencimientos de Julio próximo para pago de bienes nacionales de compras y redenciones.

BIENES DEL ESTADO.

Núm. de órden.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Libro y folio.	Clase.	Nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	Día.	Mes.	Año.	Ptas. Cts
1	D. Gregorio Fuentes	Verin	Corps. civiles.... 17	Rústica	Ocho fincas	Estado	»	Verin	19	4	Julio	1878	53·20
2	Gregorio Fuentes	Idem	.	.	.	.	»	Idem	.	.	.	.	44·71
3	Luis Mejuto	Celanova	38	.	Monte	.	»	Acevedo	18	15	.	.	42·50
4	José María Rodriguez	Allariz	2.° 1.° Estado.... 130	.	Idem	.	1308	Allariz	15	2	.	.	23·75
5	Manuel Forinoso	Bóveda	. 131	.	Idem	.	1213 y 1404	Amoeiro	.	4	.	.	4·13
6	Antonio Santos	Allariz	. 133	.	Idem	.	1300	Allariz	.	.	.	.	190
7	Tomás Rodriguez	Cenlle	. 135	.	Idem	.	1360	Cenlle	.	7	.	.	7·50
8	Basilio Rodriguez	Junquera	. 136	.	Idem	.	1316	Junquera	.	8	.	.	3 88
9	Manuel Rodriguez	Rairiz	1.° Permutacion.. 292	.	Varias fincas	.	1323, 1327, 1313 y 1322	Rairiz	12	3	.	.	105·25
10	Francisco Fernandez	Idem	. 293	.	Dos centenares	.	1333 y 1338	Idem	.	.	.	.	10·75
11	Juan de Puga	Idem	. 294	.	Cuatro fincas	.	1340, 1332, 1325 y 1310	Idem	.	.	.	.	50·50
12	Benito Rodriguez	Idem	. 295	.	Heredad y centenar	.	1326 y 1334	Idem	.	4	.	.	43·50
13	Luis Varela	Idem	. 297	.	Prado y centenar	.	1368 y 1371	Idem	.	.	.	.	126·38
14	Camilo Santana	Sandianes	. 300	.	Prado y tojal	.	3955	Sandianes	.	5	.	.	143·88
15	Antonio Carrido	Idem	. 301	.	Centenar	.	»	Idem	.	.	.	.	82·63
16	Camilo Rodriguez	Idem	. 302	.	Prado	.	3953	Idem	.	.	.	.	53
17	Baltasar Gomez	Orense	303	.	Varias fincas	.	479 y 481	Orense	.	6	.	.	141·25
18	Juan Manuel Salgado	Idem	2.° Idem........ 3	.	Idem	.	1660, 1683, 4282 y varias mas	Trasmiras	.	8	.	.	208
19	Tomás Caseiro	Rairiz	. 5	.	Idem	.	1324, 1330 y 1353	Rairiz	.	9	.	.	35
20	Vicente Bobillo	Sandianes	. 6	.	Idem	.	»	Sandianes	.	.	.	.	59·38
21	Maximiliano Fariñas	Idem	. 7	.	Dos fincas	.	3911 y 3921	Ginzo	.	.	.	.	6·88
22	Eduardo Alonso	Rairiz	. 8	.	Centenar	.	1317	Rairiz	.	10	.	.	15·75
23	Juan Sandios	Idem	. 9	.	Dos idem	.	1325	Idem	.	.	.	.	3
24	José Costa	Idem	. 10	.	Idem	.	1341 y 42	Idem	.	.	.	.	4·63
25	Celestino Ogando	Idem	. 11	.	Idem	.	»	Idem	.	.	.	.	25·25
26	Remigio Meiriño	Nogueira	. 12	Urbana	Casa bodega	.	»	Nogueira	.	.	.	.	54·12
27	Fernando Ojea	Ginzo	. 13	Rustica	Varias fincas	.	1391 y 92	Ginzo	.	11	.	.	92
28	Julian Roman	Idem	. 14	.	.	.	1344 y 42	Rairiz	.	.	.	.	330 25
29	Fernando Ojea	Idem	. 15	.	Centenar	.	1391 y 92	Sandianes	.	.	.	.	130·13
30	D. Francisco Cabrera	Sandianes	. 16	.	Idem	.	3901 y 2	Idem	.	.	.	.	10·83
31	Francisco Cabrera Garcia	Idem	. 17	.	Varias fincas	.	3906, 3942, 3926 y 3935	Idem	.	.	.	.	9·25
32	Manuel Enriquez	Ginzo	. 18	.	Idem	.	3940-3890, 3938 y mas	Idem	.	.	.	.	159·88
33	Angel Sabugueiro	Idem	. 19	.	Un prado	.	2904	Rairiz	.	.	.	.	158·75
34	El mismo	Idem	. 20	.	Varias fincas	.	3888, 3921, 3984 y otros	Sandianes	.	.	.	.	74·88
35	Ricardo Rodriguez	Idem	. 21	.	Centenar	.	3923, 3931 y 3946	Idem	.	.	.	.	22·25
36	Manuel Saburido	Sandianes	. 24	.	Nabal	.	3939	Idem	.	13	.	.	8·25
37	Juan Francisco Saburido	Idem	. 25	.	Idem y centenar	.	3927 y 3944	Idem	.	.	.	.	10·75
38	Francisco Rial	Rivas del Sil	2.° 1.° Estado.... 270	.	Bosques	.	2041, 2048, 2049 y 2050	Nogueira	.	.	.	.	37·63
39	José de Dios	Sandianes	2.° Permutacion.. 29	.	Varias fincas	.	3891, 3892 y 3939	Sandianes	.	16	.	.	51·63
40	Froilan Feijoo	Idem	30	.	Centenar y nabal	.	3973 y 3981	Idem	.	.	.	.	7·25
41	Francisco Rial	Rivas del Sil	3.° 1.° Estado.... 269	.	Bosque	.	2052	Nogueira	.	.	.	.	23·88
42	Guillermo Miguez	Sandianes	2.° Permutacion.. 31	.	Nabal	.	3885	Sandianes	.	17	.	.	32·50
43	Vicente Gomez	Nogueira	2.° 1.° Estado.... 271	.	Bosque	.	2046	Nogueira	.	18	.	.	6·50
44	Casiano Santamarina	Ginzo	2.° Permutacion.. 34	.	Dos centenares	.	3928 y 3942	Sandianes	.	19	.	.	16
45	Juan Miguel	Nogueira	2.° 1.° Estado.... 272	.	Bosque	.	289	Nogueira	.	.	.	.	13·13
46	Laureano Soto	Barco	3.° Permutacion.. 49	.	Varias fincas	.	332, 4131, 4136 y 4437	Barco	11	1	.	.	49·75
47	Bernardino Crespo	Villamartin	50	.	Idem	.	4119, 4132, 4135 y otros	Villamartin	.	.	.	.	29·75
48	Pedro Fernandez	Barco	53	.	Idem	.	4121, 4128, 4131 y otros	Idem	.	6	.	.	16
49	Francisco María Enriquez	Bollo	51	.	Idem	.	4116 al 4119	Barco y V.	.	.	.	.	15·63

50	Urbano Feijóo Sotomayor	Viana	3.º Permutacion	56	Rústica	Varias fincas	Estado	2938, 308, 3016, y otros	Viana	11	7 Julio 1878	320·88
51	Ramon Conde	Pereiro	..	57	..		..	4102, 4413, 4403 y otros	Pereiro	.	10	7·63
52	Claudio Perez Feijóo	Trives	.	83	..	Prado	..	»	Manzaneda	10	17	63
53	Antonio Garcia	Barco	Auxiliar 70-71	1	..	Un terreno	..	4557	Villlamartin	9	5	4
54	Trifon Rey	Idem	..	16	..	Labradío y prado	..	2431 y 2427	»	.	7	36·99
55	José Benito Reza	Celanova	..	5	Urbana	Casa	..	328	Celanova	.	8	25
56	Juan Manuel Pazos	Ginzo	..	9	Rústica	..	..	330	Villar de Barrio	.	12	16·25
57	Victor José Tizon	Eiras	..	10	Urbana	Casa-molino	..	62	S. Amaro	.		36.13
58	Joaquin Fermoso	S. Cristóbal	..	11	Rústica	Soto	..	4533	Beade	.	14	25
59	Tomás Fernandez	Orenso	..	25	..	Un terreno	..	4193	»	.	22	7·50
60	Jose Valeiras	Villamoure	Auxiliar 74-72	1	..	Monte	..	4735	Pungin	8	1	25·15
61	José Lopez	Idem	..	3	..	Idem	..	4738	Idem	.	4	5·50
62	Manuel Valcarcel	Verin	..	5	..	Idem	..	2243	»	.	6	95
63	Juan Azpilcueta	Faramontaos	..	8	..	Idem	..	2238	»	.	13	18
64	Cecilio Ramos	Armariz	..	9	Urbana	Casa-tulla	..	309	Villar de Barrio	.	..	25

BIENES DEL CLERO.

65	Anselmo Garrido	Cesures	3.º Redenciones	245		Redencion	Clero			10	16 Julio 1878	34·38
66	Manuel Rodriguez Iglesias	Souto Sauin	Auxiliar 70-71	2		..	..	4275		9	2	37·24
67	José Gonzalez	Moreiras	..	11		..	..	4402		..	27	16·04

BIENES DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

68	Ramon Perez	Gomariz	Auxiliar 71-72	1	Urbana	Casa	Propios	15	Leiro	8	22 Julio 1868	50
69	Francisco Alvarez	Carballino	Corps. civiles	297	..	..	..			10	12	21·60
70	Manuel Alvarez	Idem	Auxiliar 70-71	2	..	..	..	144	S. Amaro	9	13	16·46

BIENES DEL 20 POR 100 DE PROPIOS.

71	Ramon Perez	Gomariz	Auxiliar 71-72	12	Urbana	Casa-taberna	Propios	15	Leiro	8	22 Julio 781878	12·50
72	Francisco Alvarez	Carballino	Corps. civiles	297	..	..	..			10	12	5·40
73	Manuel Alvarez	Idem	Auxiliar 70-71	26	..	..	..	144	S. Amaro	9	13	4·11

BIENES DE BENEFICENCIA.

74	Benito Ferro	Verin	Auxiliar 71-72	62	Rústica	Prado	Benefic.ª	54	Villardevós	8	29	12·10
75	José Fernandez Suarez	Idem		61	..	Tres fincas		53, 58 y 62			..	2·80

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los interesados comprendidos en esta relacion satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los 10 dias siguientes al del vencimiento; pasando los cuales sin haberlo efectuado se expedirá el correspondiente despacho de apremio contra los que resulten morosos.

Orense 15 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Angel Guerra.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Baños de Molgas.

Terminado el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del entrante año económico de 1878-79, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que todos los interesados en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenirles; previniéndoles que trascurrido que sea el citado plazo no será oida ninguna por mas justa que sea.

Baños de Molgas Junio 13 de 1878.—El Alcalde, Baltasar Maside.

Por igual término y á los mismos efectos se hallará de manifiesto al público en el mismo punto la matrícula de subsidio industrial para el entrante ejercicio económico.

Baños de Molgas Junio 13 de 1878.—El Alcalde, Baltasar Maside.

Beade.

Por término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el entrante año económico de 1878-79, á fin de que tanto vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y producir la competente queja si se considerasen agraviados, pasado que sea dicho término perderán todo el derecho que pudiese asistirles.

Beade Junio 15 de 1878.—E. A. P., Leonardo V. Guerra.

Sarreaus.

Rectificado el amillaramiento que sirve de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito en el próximo año económico de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de la riqueza imponible con que figuran y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho término se procederá á lo que proceda.

Sarreaus 13 de Junio de 1878. —El Alcalde, Simon Rodriguez.

Quintela de Leirado.

Terminada la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base á la contribucion territorial del entrante año económico de 1878 á 79 de este distrito, queda expuesto al público por el término de ocho dias desde el 18 al 26, ambos inclusives del actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden acudir de agravio los que se consideren con derecho; en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término se entiende consentida.

Quintela de Leirado Junio 15 de 1878.—El Alcalde, José Torres.

Rairiz de Veiga.

El repartimiento individual de la contribucion territorial y matrícula de la industrial para el año económico próximo de 1878 á 1879 de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo periodo serán oidas y resueltas las reclamaciones que se presenten.

Rairiz de Veiga Junio 14 de 1878.—El Alcalde, Eduardo Alonso.—De órden, Joaquin do Puga, Secretario.

Junquera de Ambia.

Por acuerdo de esta Corporacion municipal se sacan á pública licitacion los derechos de los puestos públicos de la féria de esta villa, debiendo tener efecto las subastas en los dias 24 y 30 del presente mes, en que se adjudicarán al mejor postor.

Junquera de Ambia 15 de Junio de 1878.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, Antonio Conde.

A fin de cumplimentar lo prevenido en el artículo 129 del reglamento de 20 de Mayo de 1873 para la contribucion industrial y de comercio, desde el dia en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula correspondiente al mismo para el año económico de 1878 á 79.

Junquera de Ambia 15 de Junio de 1878.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, Antonio Conde.

Hallándose terminado el repartimiento de territorial perteneciente á este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, por el término de seis dias se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de Instruccion.

Junquera de Ambia 15 de Junio de 1878.—El Teniente Alcalde Presidente accidental, Antonio Conde.

Taboadela.

Terminada la rectificacion de la riqueza imponible de este municipio que ha de ser base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1878-79, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que este aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia; en los cuales pueden los contribuyentes enterarse de sus respectivos capitales y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Taboadela Junio 15 de 1878.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Sandianes.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles y subsidio industrial de este distrito para el entrante año económico de 1878 á 79, estarán expuestos al público en la casa del Secretario de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Sandianes Junio 16 de 1878.—E. A. P., Pedro Moran.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia del partido de Lalin.

Por la presente requisitoria hace público: que la noche del 19 al 20 de Mayo último fueron robados de la iglesia parroquial de San Miguel de Lamela, en el término municipal de Silleda, los efectos siguientes: dos cálices con sus patenas y cucharillas, construccion antigua, siendo uno de ellos con adorno y la esmaltura de serafines en su pedestal, peso de 60 onzas cada uno; el viril tambien de plata todo él dorado, su peso 60 onzas; un relicario de plata de unas 3 onzas de peso; las crismeras de los santos óleos, con sus cajas tambien de plata; un magnífico copon extraido de la custodia del altar mayor, todo de plata y de peso como unas 24 onzas.

Exhorto por tanto á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil é individuos de la policía judicial, al efecto de que si obtuviesen noticia del paradero de los efectos robados, y de quienes ejecutaron el robo, procedan á la ocupacion de aquellos y detencion de estos, remitiéndoles á disposicion de este Juzgado.

Dado en Lalin á 1.° de Junio de 1878.—Luis Gomez Seara.—Por Gil, Lic. Francisco Taboada.

Don Benito Rodicio y Gomez, Licenciado en derecho civil y canónico, y Escribano actuario en el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Trives.

Doy fé: que en el mismo y á mi testimonio se sustanció sumario criminal de oficio contra Ramon Castaño Vazquez, vecino del pueblo de Mazaira, término municipal de Castro Caldelas en este partido, por robo de una arca que contenia varios efectos á Maria Rosa Alvarez, su convecina; la que fué resuelta por el Tribunal Superior á medio de la sentencia dictada en 17 de Enero último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juez de primera instancia de Trives de 5 de Julio de 1877, por la que se absuelve al procesado Ramon Maria Castaño Vazquez, y se declaran las costas de oficio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ceferino E. de Boneta.—Jacobo Perez Irujo.—José R. Fernandez.—El Relator Licenciado, Pelayo Catoira.—Dictándose la providencia que dice así: Sala de lo criminal.—Señores: Boneta.—Irujo.—Suarez.—Habiendo trascurrido los cinco dias de la ley de Enjuiciamiento criminal sin presentarse recurso alguno en esta causa contra la sentencia publicada en 17 del actual y notificada en el siguiente dia 18, se declara firme y llévese á efecto, para cuyo cumplimiento se dirija la conducente certificacion al Juez de primera instancia de Trives con devolucion de la causa y expediente de embargo. Lo mandaron los señores del márgen y rubrica el señor Boneta.—Coruña Enero 30 de 1878.—Está rubricado.—Cabriada.»

Recibida la certificacion que comprende dicho fallo en este Juzgado, por providencia del 9 de Abril último se mandó guardar y cumplir y notificar al procesado Ramon Castaño Vazquez, á cuyo efecto se expidiese carta órden al Juez municipal de Castro Caldelas: como llegase á noticias del Juzgado que este sugeto se hallaba en la calle de San Jacinto número 21, barrio de Triana en Sevilla, se dirijió exhorto al Juzgado de dicha ciudad, insertando la parte dispositiva de dicha sentencia para que se le notificase. Devuelto sin cumplimentar, por providencia del dia de hoy se acordó su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de dicho Ramon Castaño, á medio del presente testimonio, que firmo en la Puebla de Trives á 31 de Mayo de 1878.—El originario, Benito Rodicio.

ANUNCIOS.

ADVERTENCIA.

Desde 1.° de Julio próximo la publicacion del Boletin oficial de esta provincia es diaria; los señores suscritores que deseen continuar recibiendo dicho periódico, se servirán pasar aviso antes del 30 del corriente Junio al editor del mismo José Manuel Ramos, en la calle de Colon núm. 16, como igualmente los que nuevamente deseen suscribirse; los precios de suscricion serán el de 7 pesetas trimestre en esta capital y 8 fuera de ella, franco de porte.

Advirtiendo que no se servirá ninguna suscricion cuyo pago no se haga anticipado; las suscriciones empezarán en principio de cada trimestre.

¡YA NO SE COSE Á MANO!

LAS LEGÍTIMAS MÁQUINAS

"SINGER"

hacen, sin esfuerzo de quien las trabaja, mucha mas costura, mas igual y perfecta, en mucho menos tiempo que cualquier otra.

SE VENDEN Á PLAZOS,

desde **10 REALES** semanales.

Así, cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

MAS DE **2.000** CASAS

ESTABLECIDAS EN EUROPA SOLAMENTE,

para la venta de estas renombradas máquinas garantizadas.

«SINGER»

para modistas, corseteras, sastres, guarnicioneros, zapateros, fabricantes de camisas, cuellos, puños, corsés, cortes de botinas, guarnecedoras, y para toda persona, en fin, que necesite coser cualquier cosa y en cualquier forma.

Pídanse Catálogos ilustrados, con listas de precios y las condiciones de venta á plazos, en el

DEPÓSITO DE ORENSE.

30, PAZ, 30.

En la imprenta de este periódico oficial se halla á la venta el BOLETIN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES, correspondiente al dia 16 del corriente.

IMP. DE J. M. RAMOS Y A. OTERO